



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013

Res. 1065 : Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **“RITA'S VISION”**, que participara en la **7ma. carrera del día 26 de septiembre** pasado ubicándose en el **2do.** puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del Reglamento General de Carreras, en razón de haberse encontrado una sustancia denominada **DIPORONA (Categoría D)**.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspende provisionalmente al Entrenador Dn. **JORGE BONIFACIO MANSILLA** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, **para el día 9 de octubre próximo a las 9.00 hs.** a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. **“RITA'S VISION”**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspende provisionalmente al S.P.C. **“RITA'S VISION”**.-

3) Comuníquese.

COPROPIEDAD DE CABALLERIZA

Res. 1066: Atento lo solicitado por el propietario de la Caballeriza **“FAMILLE”**, se acepta a partir del día de la fecha a la Sra. **NORMA EDIT STANCATI (D.N.I. 10.270.875)**, como copropietario de la misma. Asimismo, se dispone hacerle saber al propietario originario que la antigüedad de la caballeriza **“FAMILLE”**, comenzará a contarse a partir del día de la fecha.

REHABILITACION DE CABALLERIZA

Res. 1067: Atento lo informado por el encargado de certificaciones y caballerizas, se rehabilita a la Caballeriza **“EL HABILIDOSO”**, propiedad de **Andrés Atilio García (D.N.I. 7.609.065)**, en razón de haber desaparecido las causas que determinaron su inhabilitación.

SERVICIO VETERINARIO

Res. 1068 : Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. **“ALEGRE FITZ”**, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 6ta carrera del día 1° de octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 7 de octubre y hasta el 5 de noviembre próximo inclusive.-

Res. 1069: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el SPC **“TATA VUELTERA”**, quién presentara Epistaxis Unilateral luego de disputada la 6ta carrera del día 1° de octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días, desde el 7 y hasta el 21 de octubre próximo inclusive.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 1070: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 1° de octubre pasado:

SUSPENDER: por el termino de **diez (10) reuniones**, hasta el día 10 de octubre próximo, al jockey **JUAN C. VILLAGRA**, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al no haber dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de realizar el pesaje oficial inmediatamente después de disputada la 9na. Carrera del día 27 de septiembre pasado, donde condujo al S.P.C. "**FIRST GULCH**", si una causa que pueda justificarse, lo que motivó el distanciamiento del marcador del mencionado ejemplar.

Res. 1071: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de Tandil** en su sesión del día 1° de octubre pasado:

VISTO lo informado por el Centro de Investigación y Control del Doping del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, en relación con el análisis del material extraído al SPC **JUSTINITA**, quien compitiera el día 22 de septiembre del corriente en la 6ta carrera, ejemplar que fuera presentado por el Entrenador **JUAN PAGANO**, el Hipódromo de Tandil resuelve:

- 1.-) **SUSPENDER** provisoriamente al entrenador **JUAN PAGANO**.
- 2.-) **SUSPENDER** provisionalmente al SPC **JUSTINITA**.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013

Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **“RITA'S VISION”**, que participara en **la 7ma. carrera del día 26 de septiembre** pasado ubicándose en **el 2do.** puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del Reglamento General de Carreras,.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **JORGE BONIFACIO MANSILLA.**
- 2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **“RITA'S VISION”**.-
- 3) Comuníquese.